



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
			Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión orientados a la implementación, mantenimiento y configuración de soluciones tecnológicas dirigidas a los usuarios de la infraestructura tecnológica de la Entidad.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de Tecnólogo en Sistemas, Electrónica, Redes y Comunicaciones o áreas afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo veinticinco (25) meses de experiencia en soporte, instalación y mantenimiento de redes LAN, cableado estructurado y telecomunicaciones, acreditada con certificaciones laborales. En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la secretaria general del SENA en la Circular 3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025 "Tabla de honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y sus respectivos alcances a través de la Circular 3-2025-000304 del 29 de diciembre de 2025 y Circular 3-2026-000015 del 19 de enero de 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$34.902.544).



	Esta suma será pagada al contratista por el SENA al contratista de la siguiente manera: A. Un (1) primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$417.995); B. Once (11) pagos iguales por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.134.959).; cada uno con cargo al CDP No. 15326 de 2026.
PLAZO:	El plazo del contrato será de Once (11) meses y cuatro (4) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Jacqueline Rojas Solano - directora regional Atlántico

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección del SENA Regional Atlántico, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, desempeña hoy en día el rol de dinamizador de la economía a través de la generación de servicios enfocados a generar más empleos y más ingresos para los colombianos; mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional

Que, mediante Resolución 01-02407 de noviembre de 2023 y la Resolución 1-02862 de septiembre 2025, respectivamente expedidas por el director general, se delega en los directores regionales



entre otras funciones la ordenación de gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos, y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional.

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y atendiendo las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción del SENA para la vigencia 2026 define las principales acciones institucionales previstas para este periodo. Dichas acciones se articulan con las bases y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, así como con los planes institucionales señalados en el Decreto 612 de 2018 y los compromisos derivados de los documentos CONPES. De esta manera, el SENA reafirma su papel como entidad líder en formación para el trabajo, garantizando la coherencia entre su estrategia y su operación.

Que, en virtud de la misionalidad del SENA, este contribuye ampliamente al cumplimiento de las metas de los ODS, especialmente el número cuatro (4), el cual se trata de Educación de calidad: Ampliar el acceso a una formación técnica y tecnológica pertinente, inclusiva y de calidad.

Que, las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) constituyen un pilar esencial para el desarrollo social y económico del país, en la medida en que impulsan la productividad, fortalecen la innovación y amplían las posibilidades de acceso oportuno y equitativo a la información. Su impacto se refleja no solo en la modernización de los procesos productivos y en la generación de nuevas oportunidades de negocio, sino también en la consolidación de un entorno más competitivo y dinámico. Estos avances contribuyen a un crecimiento económico sostenido en el largo plazo, favorecen la reducción de las desigualdades sociales y territoriales y, en consecuencia, promueven una mejora sustancial en la calidad de vida de la población, reafirmando el papel de las TIC como motor estratégico del progreso nacional.

Que, el plan de acción 2026, expone un componente importante denominado “*Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*” PETIC 2023-2026, el cual se constituye como una carta de navegación que permitirá trazar la ruta de transformación tecnológica y digital del SENA a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, a fin de apoyar y contribuir con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad y obtener los resultados establecidos desde las metas institucionales planteadas para el periodo 2023-2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, el plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuenta con los siguientes objetivos:

1. Identificar las necesidades institucionales actuales y futuras, para referenciar y dar continuidad al conjunto de tecnologías emergentes, que faciliten al SENA el mejoramiento de sus capacidades misionales, impulsar la innovación y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
2. Fortalecer la arquitectura empresarial institucional de acuerdo con los dominios que establece el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) de MinTIC,



modernizando las soluciones tecnológicas actuales mediante la mejora continua y en concordancia con cada dominio de la arquitectura de TI.

3. Garantizar el tratamiento de riesgos, de seguridad y privacidad de la información junto con la protección de datos sensibles, a través de lineamientos, procesos y controles que mitiguen las amenazas potenciales, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.
4. Apoyar la gobernanza de datos para garantizar la calidad, la precisión y la confiabilidad de la información empleada en la toma de decisiones, a partir de cuatro líneas: Personas - cultura digital, procesos de la entidad, datos digitales - analítica y tecnología digital, buscando la transformación digital sostenible del SENA.

Es así como el nivel central establece iniciativas y proyectos en materia de tecnologías de la información, orientados a respaldar los objetivos estratégicos institucionales mediante un plan de acción que prioriza su implementación en el periodo 2023–2026. Con ello se garantiza la debida articulación con los demás planes definidos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la adecuada asignación de recursos conforme a los ámbitos previstos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el fortalecimiento progresivo del uso y la apropiación de las soluciones tecnológicas adoptadas. De esta manera, se asegura que las iniciativas impulsadas contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de la estrategia institucional y a la consolidación de una gestión pública más eficiente, transparente e innovadora.

En este contexto, los servicios tecnológicos se enfocan en los proyectos relacionados con la operación de tecnologías de la información, propender una mejora en la infraestructura tecnológica, prevenir riesgos informáticos y la optimización del acceso, eficiencia, efectividad de los servicios técnicos y tecnológicos en el entorno digital actual.

El objetivo general es fortalecer las capacidades institucionales mediante el uso estratégico de las tecnologías de la información considerando las necesidades, articulando los procesos y procedimientos de la entidad apoyados en la Política de Gobierno Digital y metodologías de innovación digital que contribuyan a mejorar los habilitadores de arquitectura y seguridad, así como de interoperabilidad junto con el desarrollo de soluciones analíticas para la toma efectiva de decisiones.

Ahora bien, el párrafo tercero del artículo segundo de la resolución No 442 de 2005 “Por la cual se crean Grupos de Apoyo Administrativo en los Centros de Formación Profesional, se crean Grupos de Atención en Subsedes de Centros, se determina la conformación y funciones de estos Grupos y se dictan otras disposiciones” indica cuales son los procesos que hacen parte del Grupo de apoyo administrativo mixto. Encontrándose dentro de ellos, el proceso de apoyo informático, el cual tiene como objetivo prestar soporte a los centros y sedes para el adecuado funcionamiento de los aplicativos que se emplean.



Que, durante la vigencia 2025, se concretó en la ejecución de diversas actividades orientadas a garantizar la disponibilidad y el adecuado funcionamiento de las redes de datos, así como de los servicios de conexión a la red interna y al internet WIFI en las sedes de la Regional Atlántico. Estas acciones permitieron que las redes, consideradas un componente esencial dentro de la estructura administrativa de la Regional, operaran de manera eficiente y continua. En consecuencia, se aseguró para el personal usuario de las redes privadas del SENA el acceso a una conectividad estable y confiable, condición indispensable para el desarrollo de los procesos institucionales y para el fortalecimiento de la gestión administrativa y académica de la entidad.

Con base en lo expuesto, la entidad orienta sus acciones al uso estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones como un apoyo transversal a la gestión institucional, con el fin de fortalecer la eficiencia operativa y mejorar la prestación de servicios a los procesos misionales y de apoyo. En este marco, el soporte informático y los servicios tecnológicos resultan fundamentales para el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y la infraestructura tecnológica.

En tal sentido, dentro del Plan Anual de Adquisiciones, estructurado y aprobado por el Despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia 2026, se incluyó la necesidad de contratar de manera temporal los servicios de una (01) persona natural para que preste sus servicios como apoyo a la gestión orientados a la implementación, mantenimiento y configuración de soluciones tecnológicas dirigidas a los usuarios de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

La persona natural a contratar asistirá en las actividades de montaje, operación y mantenimiento de los centros de cableado y comunicaciones, así mismo las actividades de implementación, mantenimiento y reparación de sistemas de telecomunicaciones. De igual forma, participará en la identificación de necesidades de cableado estructurado y ampliaciones de infraestructura durante la vigencia 2026, entre otras actividades enmarcadas en las obligaciones contractuales y el objeto.

Ahora bien, respecto a la planta de personal del Despacho Regional, se tiene que mediante la Resolución No. 08-04556 de 2025, por la cual se modifica la conformación del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico, la planta está conformada por dos (2) profesionales, dos (2) técnicos y una (1) secretaria; adicionalmente, se presentan tres (3) vacantes, dos (2) de carácter temporal y una (1) definitiva, de los cuales se evidencia que no existe personal que cuente con este perfil específico, por lo que se requiere contar con los servicios personales de una persona que tenga la experiencia, idoneidad y capacidades específicas requeridas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2026.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo



32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable

2. Obligaciones Específicas:

1. Asistir en las actividades de montaje, operación y mantenimiento de los centros de cableado y comunicaciones.
2. Apoyar las actividades de implementación, mantenimiento y reparación de sistemas de telecomunicaciones.
3. Apoyar en el diagnóstico de los enlaces de conectividad de los centros de formación.
4. Elaborar reportes sobre el estado de los servicios de telecomunicaciones y proponer acciones de mejora.
5. Colaborar en la gestión de riesgos y vulnerabilidades de seguridad informática en las sedes.
6. Participar en la identificación de necesidades de cableado estructurado y ampliaciones de infraestructura.
7. Apoyar el seguimiento del inventario de infraestructura en uso o en desuso, garantizando su actualización.
8. Interactuar con los usuarios conforme a los protocolos establecidos y niveles de servicio definidos.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la Directora Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO_

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **GLEYDER ALFONSO BARRIOS HERNANDEZ** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	08/05/2025	30/12/2025	7	22	X	
SENA	17/04/2024	31/12/2024	8	14	X	



SPTC LTDA	22/05/2014	09/09/2015	15	17		
Seguritech Security Ltda.	15/09/2015	12/09/2016	11	28	X	
TOTAL, EXPERIENCIA			43	21		

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de **GLEYDER ALFONSO BARRIOS HERNANDEZ** frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la oficina de contratación como apoyo al Despacho Regional, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------------------	------------------------



CO1.PCCNTR.7857757 de 2025	LUIS FERNANDO ANGULO CONTRERAS	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión, facilitando la ejecución de actividades técnicas, así como la implementación y configuración de soluciones tecnológicas para los usuarios de la infraestructura tecnológica de la entidad SOPORTE EN REDES	Cinco (5) meses y seis (6) días	\$15.928.435 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.6293762 2024	ALFONSO RAFAEL GARCIA MERINO	Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión, para el desempeño asistencial de actividades técnicas, implementación y configuración de soluciones tecnológicas para los usuarios de la infraestructura tecnológica de la Regional Atlántico.	7 meses y 25 días	\$23.147.500 COP	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO

Proyecto: Clara Correa Banquez. Apoyo Jurídico
Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho
Vbo. Vo. Bo. Alexandra Milena Palacio Fuentes – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto